

para los cultivos reúnen las necesarias condiciones y son aptos para los mismos.

d) Un plano o croquis en el que se señalen con toda precisión las zonas que van a ser utilizadas en cada término municipal.

4.º La Dirección General de Sanidad, previo informe de la Restricción de Estupefacientes, y teniendo en cuenta las necesidades de los productos de esta índole que puedan ser obtenidos, la calidad y el precio a que pueden resultar para el consumo nacional, podrá dar la correspondiente autorización.

5.º La Dirección General de Sanidad comunicara a la Dirección General de Agricultura las autorizaciones que han sido concedidas, con la expresión concreta de la especie cultivable, la localidad, la extensión de los cultivos y el nombre del cultivador, para que esta última lo comunique a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, a los efectos pertinentes.

6.º Los cultivadores, o los contratistas en su nombre, quedan obligados, al final de cada cosecha, sin perjuicio de los requisitos que exija el Ministerio de Agricultura, a declarar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad el volumen de la misma y el nombre de la persona a quien vendan o entreguen la cosecha, en el caso de que no beneficien directamente las plantas cultivadas.

A los cultivadores se les prohíbe entregar su cosecha a per-

sonas que previamente no hayan sido autorizadas por la Dirección General de Sanidad, como asimismo dedicarla a la exportación, por sí o por personas intermediarias.

7.º Las Empresas que necesiten para sus elaboraciones el cultivo de plantas destinadas a los fines dichos deberán dar cuenta a la Dirección General de Sanidad de todos los contratos que realicen para obtener las plantas, o bien se atenderán a las mismas condiciones anteriormente estipuladas, si han de cultivar directamente en terrenos de su propiedad o arrendados.

8.º Cuando por enfermedades de las plantas, sequías, heladas, siniestros meteorológicos y otros, las cosechas se inutilicen, en todo o en parte, los interesados darán cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad, que instruya el expediente y propondrá lo que proceda a la Dirección General de Sanidad para la resolución definitiva, bien de anular el cultivo o bien aprovecharle en las condiciones que la misma determine, previo informe de la Jefatura Agronómica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1963 por la que se jubila al Funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Nicolás Segovia Collado.

Por Orden de esta fecha se jubila con efectividad del día 10 del actual al Funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Nicolás Segovia Collado.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

CARRERO

ORDEN de 11 de mayo de 1963 por la que se jubila al Guarda a pie del Patrimonio Nacional don Carlos de la Fuente Mantecas.

Por Orden de esta fecha se jubila con efectividad del día 3 del actual al Guarda a pie del Patrimonio Nacional don Carlos de la Fuente Mantecas.

Madrid, 11 de mayo de 1963.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1963 sobre nombramiento para los Beneficios Menores que se citan, de los reverendos señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, ratificado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de Badajoz y Cartagena, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Beneficiado de gracia de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz al reverendo

señor don José Dolores Fernández, y Beneficiado de gracia de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena al reverendo señor don Pedro Cánovas Cánovas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de abril de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don José Domínguez Suárez.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 22 de abril último, a don José Domínguez Suárez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía asupernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Mariano Gracia Calaveras.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía «super-

numerario» del Cuerpo de Policía Armada don Mariano Gracia Calavera, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Relación que se cita

Policia don Hermenegildo Viguri Martínez de Osaba; fecha de retiro, 1 de junio de 1963.
 Policia don Gratiano Díaz Martín; 1 de junio de 1963.
 Policia don Salvador Ruiz Hermoso; 3 de junio de 1963.
 Policia don Fermín Jurado Cruz; 10 de junio de 1963.
 Policia don Juan Sánchez Pérez; 10 de junio de 1963.
 Policia don Restituto Esteban del Olmo; 10 de junio de 1963.
 Policia don Agapito Tardajos Ramos; 11 de junio de 1963.
 Policia don Antonio Casado Ruiz; 13 de junio de 1963.
 Policia don Agustín Vales Mayo; 17 de junio de 1963.
 Policia don Francisco Centeno Fernández; 17 de junio 1963.
 Policia don Marcelino del Real Fernández; 18 junio 1963.
 Policia don Valentín Guerra Bravo; 21 de junio de 1963.
 Policia don Pablo Argüello Hidalgo; 24 de junio de 1963.
 Policia don Crescente Martín Vara; 27 de junio de 1963.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Relación que se cita

Cabos primeros:

Don Juan Mateo García; fecha de retiro, 23 junio 1963.
 Don Juan Castaño Pérez; 26 de junio de 1963.

Policías:

Don Juan García Royo; 1 de junio de 1963.
 Don Antonio Conde Conde; 2 de junio de 1963.
 Don José Martínez Ros; 4 de junio de 1963.
 Don Nicanor Alonso Vargas; 5 de junio de 1963.
 Don José Ramón Cueto Álvarez; 6 de junio de 1963.
 Don Pablo Polo Gimeno; 6 de junio de 1963.
 Don José Montoro López; 9 de junio de 1963.
 Don Crispulo Tofiño Montero; 10 de junio de 1963.
 Don José Sánchez Quevedo; 11 de junio de 1963.
 Don León Muñoz Mayoral; 12 de junio de 1963.
 Don Luis Trapiello Díaz; 12 de junio de 1963.
 Don Eduardo Rodríguez Martín; 16 de junio de 1963.
 Don José Coso Velázquez; 17 de junio de 1963.
 Don Antonio Martínez Lao; 17 de junio de 1963.
 Don Francisco Velasco González; 18 de junio de 1963.
 Don David Pascual Gonzalo; 19 de junio de 1963.
 Don Florentino Montejo Arranz; 20 de junio de 1963.
 Don Federico Fernández García; 22 de junio de 1963.
 Don Andrés Pérez Sevilla; 23 de junio de 1963.
 Don Juan González Domínguez; 25 de junio de 1963.
 Don Antonio García Matador; 27 de junio de 1963.
 Don Potamiano de Castro Rodríguez; 28 de junio de 1963.
 Don Pedro Fernández Cabazos; 29 de junio de 1963.
 Don Pablo Polo Ramírez; 30 de junio de 1963.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Relación que se cita

Brigadas:

D. Crescencio Pérez San; fecha de retiro, 16 de junio de 1963.
 D. José Colón Fuentes; 20 de junio de 1963.
 D. Juan Téllez Lerín; 26 de junio de 1963.

Sargentos:

D. Antonio Mezón Miguel; 12 de junio de 1963.
 D. Jesús Zenón González Ramos; 14 de junio de 1963.
 D. Jesús Delgado Delgado; 14 de junio de 1963.
 D. Agustín Prieto Martín; 17 de junio de 1963.
 D. Salvador Fernández Sáez; 27 de junio de 1963.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Patronato, convocado por Orden de 3 de enero de 1963 y rectificado por otra de 2 de febrero siguiente.

Visto el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo, convocado por Orden de 3 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de dicho mes) y rectificado por Orden de 2 de febrero siguiente («Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes), se acuerda adjudicar a las concursantes que a continuación se relacionan las plazas que se indican, de conformidad con las bases de la convocatoria del presente concurso:

Doña Salustiana Nalda Gil. — Sanatorio «Victoria Eugenia» (Madrid).